



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 047/2021-2022

28 de octubre de 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; y

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez, señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto, establecer la estructura organizacional y de funcionamiento, el procedimiento legislativo, administrativo y el establecimiento de reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de carácter obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Artículo 60 Párrafo tercero del citado Reglamento dispone que “el Orden del Día se iniciara con la lectura del Acta de la Sesión anterior y la correspondencia recibida”, siendo atribución de la Primera Secretaria o Secretario la lectura del Acta y la correspondencia de conformidad a lo establecido por el Artículo 33 Inc. b) del RIOF.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 33 inc. g) del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento, es atribución de la Primera Secretaria o Secretario mantener actualizado el archivo institucional de la Asamblea Legislativa Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, la aplicación de lo establecido en los artículos 33 inc. b) y 60 Párrafo Tercero del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de este Órgano Legislativo dificulta el normal desarrollo de las sesiones ordinarias del Pleno de la Asamblea, obstaculizando el tratamiento de otros asuntos de mayor importancia.

Que, con el objetivo de facilitar el desarrollo de las sesiones ordinarias y el tratamiento oportuno y adecuado de los temas agendados en el Orden del Día por el Pleno de este Órgano Legislativo, corresponde modificar las disposiciones reglamentarias contenidas en los Artículos 33 inc. b) y 60 Párrafo Tercero del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento para suprimir la lectura de Actas, adoptando las medidas adecuadas para la conservación del archivo oficial de esta Asamblea, correspondiendo para el efecto emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO

DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Disponer la supresión de la lectura de Actas de las Sesiones Ordinarias del Pleno de este Órgano Legislativo con el objeto de garantizar el tratamiento ágil y oportuno de los asuntos agendados en el Orden del Día.

ARTICULO SEGUNDO I.- Modificar el inc. b) Artículo 33 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de esta Asamblea con el siguiente texto:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

“Artículo 33° (Atribuciones de la Primera Secretaria o Secretario).- Son atribuciones de la Primera Secretaria o Secretario”

“b) Dar lectura a la correspondencia oficial recibida”

II.- Se modifica el Párrafo Tercero, Artículo 60 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de este Órgano Legislativo con el siguiente texto:

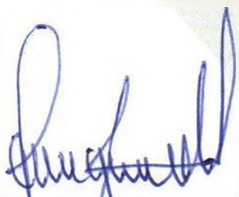
“El Orden del Día se iniciará con la lectura de la correspondencia oficial recibida”

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Primer Secretaría de Directiva realice el registro de transcripción literal de las sesiones Ordinarias en coordinación con la Unidad de Informática, esto para el respectivo archivo y conservación de los mismos.

La transcripción literal correspondiente al registro de las sesiones ordinarias y extraordinarias se constituyen en documentos oficiales de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni con todo el valor legal correspondiente.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Cecilia Giraldo Justiniano
PRESIDENTE




Bertha Vejarano Congo
PRIMER SECRETARIA